



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2023.

Presidencia:

D. Ángel Moreno Millán.

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusa su asistencia:

D. Fernando Priego Chacón

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Guillermo González Cruz.

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Segundo Teniente de Alcalde D. Ángel Moreno Millán, por encontrarse de viaje fuera de la Ciudad el Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón y el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco de Paula Casas Marín, se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 12 DE ENERO DE 2023.
- 2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. (GEX 2022/13341).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COMERCIO SOBRE CONCESIÓN DE UN DESPACHO EN EL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (CENTRO ADIE). (GEX 2023/203).
- 4.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 6603, 11643, 11920(2), 19073 Y 19075 DE 2021 Y 125, 13153, 13873, 13876(2) y 17864 de 2022).
- 5.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 6.-RUEGOS Y PREGUNTAS



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 12 DE ENERO DE 2023

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 30 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023. Consultados

Código seguro de verificación (CSV):

7C93 6D65 85B8 6705 64FF



7C936D6585B8670564FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-01-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-01-2023



los asistentes a cerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a las actas epigrafiadas.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. (GEX 2022/13341)

Se dio cuenta del escrito presentado por la entidad Mosaicos Artesanos Félix García, S.L (CIF: (B-14911077), representada por D. Agustín Javier Galán Espejo, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/5363, de fecha 6 de julio de 2022, (Gex 2022/13341), por el que solicita licencia municipal de obras para la ejecución de instalación de placas solares fotovoltaicas en nave sita en Camino del Chorrón, polígono 29, parcela 3, de esta localidad.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha 13-01-2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2022/5363 de 6-07-2022

Exp. GEX: 2022-13341

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN NAVE

Interesado: MOSAICOS ARTESANOS FELIX GARCIA, S.L.

Ubicación: CAMINO DEL CHORRÓN, POLÍGONO 29 – PARCELA 3 14940 CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 14013A029000030000GR

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de MOSAICOS ARTESANOS FELIX GARCIA, S.L., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN NAVE sito en CAMINO DEL CHORRÓN, POLÍGONO 29 – PARCELA 3 14940 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 6-07-2022 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2022/5363, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de Memoria Técnica para instalación fotovoltaica de 8 kW para Autoconsumo en nave EMPLAZAMIENTO: CAMINO DEL CHORRÓN, POLÍGONO 29 – PARCELA 3 14940 CABRA (CÓRDOBA), Suscrito por D. Agustín Javier Galán Espejo, arquitecto Nº Colegiado: 645 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, con un presupuesto de ejecución material de 5.930,55 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 23-09-2022 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que se requiere someter a informe de la Delegación de Medio Ambiente el expediente a fin de que dicha Administración sectorial se pronuncie sobre los aspectos medioambientales que atañen a la





propuesta.

TERCERO.- Con fecha 8-11-2022 y y nº de registro de entrada REGAGE22e00050331555, se presenta informe favorable de la delegación territorial de la consejería competente en materia de medio ambiente para la instalación de placas solares sobre cubiertas en nave en paraje camino del Chorrón. su Nº GEX 2022/13341. N.EXPTE. PNSS-22-0794. P. N. Sierras Subbéticas

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - De conformidad al planeamiento aplicable, el suelo donde se ubica la parcela se encuentra clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL, PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS.

SEGUNDO. - Cuenta esta edificación con resolución de fecha 16-12-2014 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabra sobre declaración en situación de fuera de ordenación, por lo que las obras solicitadas son autorizables según lo establecido en el artículo 84 de la LISTA.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, **según las condiciones establecidas en el informe favorable de la delegación territorial de la consejería competente en materia de medio ambiente** para la instalación de placas solares sobre cubiertas en nave en paraje camino del Chorrón. su Nº GEX 2022/13341. N.EXPTE. PNSS-22-0794. P. N. Sierras Subbéticas.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1º. INICIO DE OBRAS

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.





Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, **el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:**

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

2º. EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de la licencia los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 22 del RDU y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de **un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas**. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

3º. FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de ocupación mediante declaración responsable**. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el





derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de instalaciones y de que el edificio se encuentra dispuesto para su adecuada utilización.

Téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha, EL TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo. Juan J. Reyes Benítez.”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 18-01-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Mosaicos Artesanos Félix García, S.L. licencia municipal de obras para la ejecución de instalación de placas solares fotovoltaicas en nave sita en Camino del Chorrón, polígono 29, parcela 3, de esta localidad, con base en el informe técnico anteriormente transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COMERCIO SOBRE CONCESIÓN DE UN DESPACHO EN EL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (CENTRO ADIE). (GEX 2023/203).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COMERCIO

La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, adjudicar el despacho número 8 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a **CORPAS MESA SAMUEL**, conforme a la solicitud



presentada con fecha 30 de diciembre de 2022 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo del **Reglamento De Admisión Del Centro De Apoyo Al Desarrollo, La Innovación Y El Emprendimiento (Centro Adie) Del Ayuntamiento De Cabra.**

Si transcurrido un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de despacho, el interesado no hubiera firmado el contrato de adjudicación, dicho acuerdo de concesión quedará sin efecto.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. María del Carmen Granados García. **CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Visto el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local de fecha 16-01-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Promoción de Empleo y Comercio más arriba transcrita y conceder a D. Samuel Corpas Mesa el despacho nº 8 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE).

4.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 6603, 11643, 11920(2), 19073 Y 19075 DE 2021 Y 125, 13153, 13873, 13876(2) y 17867 de 2022).

El epígrafe de este asunto se corrige en el siguiente sentido:

Donde dice: "4.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 6603, 11643, 11920(2), 19073 Y 19075 DE 2021 Y 125, 13153, 13873, 13876(2) y 17867 de 2022)".

Debe decir: "4.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 6603, 11643, 11920(2), 19073 Y 19075 DE 2021 Y 125, 13153, 13873, 13876(2) y 17864 de 2022)".

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 Vista la certificación número 8 y factura de la obra "Construcción del parking público ubicado en C/Julio Romero", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Maracof, S.L. (CIF: B-18362988), expediente GEX 2021/6603, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (84.232,82€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 09-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-2 Vista la certificación número 4 y factura de la obra "Ampliación del Museo Arqueológico Municipal", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rafael Ruiz Maíz, (CIF: 79218876-E), expediente GEX 2021/11643, por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.146,94€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 09-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C93 6D65 85B8 6705 64FF



7C936D6585B8670564FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-01-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-01-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-3 Vista la certificación número 6 y factura de la obra “Separación y Canalización de aguas pluviales y fecales, drenaje de avenidas y reordenación del entorno de la estación de autobuses para prevención de inundaciones Avda. Belén”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (86.915,32€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 09-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-4 Vista la certificación número 7 y factura de la obra “Separación y Canalización de aguas pluviales y fecales, drenaje de avenidas y reordenación del entorno de la estación de autobuses para prevención de inundaciones Avda. Belén”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (75.593,21€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 09-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-5 Vista la certificación número 1 y factura de la obra “Plan de asfalto 2021”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Mezclas Bituminosas, S.A. (CIF: A-14303630), expediente GEX 2021/19073, por importe de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (102.742,44€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 09-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-6 Vista la certificación número 2 y factura de la obra “Reforma de naves de antiguo matadero municipal”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Estructuras del Levante Almeriense, S.L. (CIF: B-04373981), expediente GEX 2021/19075, por importe de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (73.811,58€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 09-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C93 6D65 85B8 6705 64FF



7C936D6585B8670564FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-01-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-01-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-7 Vista la certificación número 2 y final y factura de la obra “Mejora de accesibilidad para la puesta en valor del yacimiento arqueológico del Cerro de la Merced”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2022/125, por importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (32.607,10€), IVA incluido.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor acctal. de Fondos, de fecha 17-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-8 Vista la certificación número 1 y final y factura de la obra “Sustitución de Carpinterías en CEIP Andrés de Cervantes”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Servicios y Suministros Rodalma, S.L. (CIF: B-56125651), expediente GEX 2022/13153, por importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (40.329,30€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 19-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-9 Vista la certificación número 2 y final y factura de la obra “Sustitución de carpinterías en CEIP Carmen de Burgos”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Passicasa, S.L. (CIF: B-10510246), expediente GEX 2022/13873, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.739,19€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 19-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-10 Vista la certificación número 1 y factura de la obra “Reforma en CEIP Juan Valera”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Passicasa, S.L. (CIF: B-10510246), expediente GEX 2022/13876, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.766,64€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 19-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C93 6D65 85B8 6705 64FF



7C936D6585B8670564FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-01-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-01-2023

plm_lima_cobra_0101_01

4.-11 Vista la certificación número 2 y final y factura de la obra "Reforma en CEIP Juan Valera", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Passicasa, S.L. (CIF:B-10510246), expediente GEX 2022/13876, por importe de de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (24.680,08€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 19-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

4.-12 Vista la certificación número 1 y factura de la obra "Mejora del camino Lucena-Carcabuey", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Transportes y Excavaciones Egabrenses, S.L. (CIF:B-14422364), expediente GEX 2022/17864, por importe de de TRES MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.514,80€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 10-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

5.-ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente propone se traten por vía de urgencia en esta sesión los siguientes asuntos:

-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDAD EDUCATIVA (GEX 2022/20492).

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA** del asunto anteriormente epigrafiado y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

◇◇◇◇

En relación a este punto, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.-1 Se dio cuenta del escrito presentado por Juan Jesús Alegría Alonso en representación de ALEGRIA ACTIVITY, S.L. (CIF: B-01286442), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/8942, de fecha 11 de noviembre de 2022, (GEX 2022/20492), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio para el estacionamiento de autobús itinerante para difundir el proyecto CREATIVITY de la Fundación "LA CAIXA", en un lugar céntrico adecuado, por la mañana en horario adaptado a los horarios escolares y por la tarde de 16:00h a 18.30h, los días 9 y 10 de febrero de 2023.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 16-01-2023, del siguiente tenor:

"DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Jefatura de Policía Local

NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 29/2023_fl

Fecha: 15/01/2023



Expte. GEX: 20.492/2022

Asunto: Rdo. Informe sobre ocupación de la vía pública (PARQUE DE LA TEJERA)

Interesado/a: ALEGRIA ACTIVITY, S.L

INFORME DEL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación presentada por ALEGRIA ACTIVITY, S.L, con CIF-B01286442 , y en la que solicita autorización administrativa para la ocupación de la vía pública para la instalación de un autobús itinerante para difundir el proyecto CREATIVITY de la Fundación "LA CAIXA" los próximos 9 y 10 de febrero de 2023, **TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE:** -----

PRIMERO.- En lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no existe inconveniente en la instalación de un BUS EDUCATIVO en zona pública, debiendo ser los técnicos de la Oficina Técnica Municipal los que se pronuncien sobre los aspectos técnicos, así como, establezcan las medidas de idoneidad para su instalación. En este sentido, podría quedar instalado en la zona superior del PARQUE DE LA TEJERA, junto a la zona infantil y deportiva allí existente y de acceso por AVDA BELÉN.

SEGUNDO.- De autorizarse por esa Alcaldía, el peticionario deberá respetar lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en el momento de la instalación de los elementos facilitando en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida.

TERCERO.- Deberá estar siempre en posesión del correspondiente Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, y de cuanta normativa le sea de aplicación actualmente vigente y para el vehículo a motor con el que circula.

CUARTO.- Le corresponderá al peticionario cumplir con todas las Disposiciones Generales, Órdenes y Resoluciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de Prevención en materia de salud pública establecidas, para responder ante la situación de especial riesgo derivada por la COVID-19.

QUINTO.- Deberá de prestar especial diligencia cuando se disponga a transitar con el vehículo a motor por las zonas de preferencia peatonal, siendo los técnicos municipales los que determinen si la vía o zona peatonal en la que pretende instalar el AUTOBUS soporta la M.M.A. del vehículo, debiendo ser éste responsable de cuantos daños ocasione a bienes o terceros.

SEXTO.- Será la Oficina Municipal Liquidadora, dependiente del negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, la que se pronuncie al respeto de las oportunas liquidaciones que podría tributar el interesado por la correspondiente ocupación de la vía pública durante los días que ejerza dicha actividad publicitaria.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, **salvo mayor criterio de la superioridad**, en las vías competencia de ésta Policía Local el OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL que suscribe entiendo que **no existe inconveniente en su autorización**, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el presente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Antonio Ortiz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C93 6D65 85B8 6705 64FF



7C936D6585B8670564FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-01-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-01-2023

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 19-01-2023, del siguiente tenor:

“Gex: 20.492/2022

Asunto: Autorización para estacionamiento de autobús en la vía pública para desarrollar una actividad para difundir el proyecto CREATIVITY de la Fundación “LA CAIXA”

Emplazamiento: Zona superior del PARQUE DE LA TEJERA, junto a la zona infantil y deportiva allí existente y de acceso por AVDA BELÉN

Interesado: ALEGRIA ACTIVITY, S.L

Visto el escrito presentado por ALEGRIA ACTIVITY, S.L., en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para el estacionamiento de autobús itinerante para difundir el proyecto CREATIVITY de la Fundación “LA CAIXA” los próximos 9 y 10 de febrero de 2023, sita en la Zona superior del PARQUE DE LA TEJERA, junto a la zona infantil y deportiva allí existente y de acceso por Avda. de Belén, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El solicitante de la actividad antes de realizar el montaje de las instalaciones deberá ponerse en contacto con el personal técnico de este Ayuntamiento al objeto de replantear las mismas, de forma que quede garantizado el tráfico de los peatones.

2º.- El bus deberá emplazarse de manera que no impida o dificulte en ningún momento la fluidez de los peatones, ni acceso a parque de juegos infantil.

3º.- Mantener la zona solicitada en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

4º.- Mantener en todo momento limpio de residuos y desperdicios el emplazamiento autorizado, y reparar los desperfectos ocasionados en la plaza pública.

5º.- Los organizadores de la actividad deberán colocar papeleras para verter los residuos que se puedan generar. (envoltorios, papeles, ect.).

2/2 Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

6º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios.

7º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

8º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

9º.- El emplazamiento y días de celebración de la actividad son los siguientes:

- **Días 9 y 10 de febrero de 2023, en la zona superior del PARQUE DE LA TEJERA, junto a la zona infantil y deportiva allí existente y de acceso por AVDA BELÉN, según informe emitido por JEFATURA POLICIA LOCAL, con fecha 16 de enero de 2023.**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C93 6D65 85B8 6705 64FF



7C936D6585B8670564FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-01-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-01-2023

10º.- Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio público, se indica que la superficie ocupada por el bus para el desarrollo de la actividad será de 14 m. de largo x 4 m. de altura x 2,5 m de ancho = **35,00 m2**.

11º.- Deberá estar siempre en posesión del correspondiente Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, y de cuanta normativa le sea de aplicación actualmente vigente y para el vehículo a motor con el que circula.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a ALEGRIA ACTIVITY, S.L. para la ocupación de terrenos de dominio público para el estacionamiento de autobús itinerante para difundir el proyecto CREATIVITY de la Fundación “LA CAIXA”, los días 9 y 10 de febrero de 2023, si bien accederá y se instalará donde le indiquen los servicios técnicos municipales, en las inmediaciones de la zona solicitada, debido a las obras que se están ejecutando cercanas al lugar, con los condicionantes incluidos en los informes técnicos más arriba transcritos.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfico y/o sin ánimo de lucro.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

